

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 92

MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 1946

Tranqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

5.º Tercio de la Guardia Civil

105ª Comandancia de Córdoba

Núm. 1.545

MES DE MARZO DE 1946

RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS EN DICHO MES

Detenidos por diferentes delitos, 207.

Captura de requisitoria, 5.
Delinquentes aprehendidos por pastoreo abusivo, 1.

Delinquentes aprehendidos por daños en los montes y frutos, 8.

DENUNCIAS

Por infracción a la Ley de Caza, 9.

Por infracción a la Ley de Pesca, 2.

Por infracciones en las carreteras y carruajes, 42.

Número de denuncias, 53.

INFORMES Y AVALS EMITIDOS

A autoridades, 1.949.

A particulares, 143.

ARMAS RECOGIDAS

De caza, 8.

Prohibidas: De fuego, 2.

Blancas, 1.

Número de denuncias, 11.

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 10.

Denuncias por ganado pastando sin autorización, número de cabezas y especies:

Lanar, 532.

Cabrío, 968.

Vacuno, 98.

Cerda, 564.

Caballar, mular y asnal, 87.

Número de denuncias, 101.

Número de conducciones de presos efectuadas, 104.

Número de presos conducidos, 320.

POR CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Actas levantadas, 84.

Detenciones e incautaciones

Reos de contrabando, 6.

Tabaco, 64'275.

Azúcar, 81.

Café, 0'500.

Otros artículos alimenticios, 7.098'411.

Otros géneros, 487'75.

Córdoba 10 de Abril de 1946.—

El Teniente Coronel Primer Jefe,

P. O., El Comandante, Firma ilegible.

ADJUDICACION DE FINCAS

Núm. 1.533

Término municipal de Luque.—Años 1943 y 1944.—Débito por Repartimiento General de Utilidades.

Por esta oficina se ha dictado con fecha 27 de Marzo de 1946 la siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas al Ayuntamiento.—No habiendo presentado postores a esta subasta, se adjudica al Ayuntamiento por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, la finca embargada al deudor por el concepto de Repartimiento General de Utilidades, una finca rústica reseñada en el edicto, lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo Vd. el deudor a quien se refiere la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Dado en Luque a 29 de Marzo de 1946.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, J. López.

Deudora D.ª Antonia Fuentes Baena (menor).

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 1.499

Don Francisco Jiménez Guzmán, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Rute de esta provincia.

Certifico: Que en el expediente de apremio que en esta oficina se instruye contra doña Purificación Lanzas Sarmiento por el concepto de contribución urbana repartida en el pueblo de Rute en los años 1941, 1942, 1943, 1944 y 1945 ha sido dictada con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando de las manifestaciones hechas por don Antonio Lanzas Sarmiento, hermano de la deudora en este expediente doña Purificación Lanzas Sarmiento, que ésta reside en la República Argentina en la ciudad de Buenos Aires con domicilio en calle Belgrado número 2.633, en armonía con lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 152 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de

1928 acuerdo publicar por una sola vez en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia la notificación del embargo practicado a fin de que llegue a conocimiento de la expresada deudora y con su resultado se acordará lo que proceda.

Rute 23 de Marzo de 1946.—Firma ilegible.—Rubricado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE FINCAS

Provincia de Córdoba.—Zona de Rute.—Pueblo de Rute.—Contribución Urbana.—Años 1941-42-43-44 y 45.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le ha sido a Vd. embargada con esta fecha por los débitos y años arriba expresados la siguiente finca urbana.

Casa marcada con el número 66 antes número 58 de la calle Cabra de esta villa que linda por la derecha entrando con la número 56 hoy 64 de don Juan Antonio Molina Rodríguez; izquierda con la número 60 hoy 68 de don Luis Fernández Reyes y por el fondo con casa de la calle Fatigas de los herederos de don Julián Sánchez Arévalo. Consta de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varios departamentos y habitaciones y tiene una extensión superficial de 6 metros de frente por 18 metros 390 milímetros de fondo apareciéndole inscrito el dominio de dicha finca al tomo 265 del Ayuntamiento de Rute, folio 206, finca número 12.025 inscripción 3.ª.

Lo que notifico a Vd. para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.—Rute 23 de Marzo de 1946.—El Agente Ejecutivo, Firma ilegible.—Testigo, T. Pérez.—Testigo, Arenas.—Todos rubricados.

Señora doña Purificación Lanzas Sarmiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia por una sola vez expido la presente certificación en Rute a 23 de Marzo de 1946.—Francisco Jiménez.

Junta municipal del Censo Electoral de Villaviciosa

Núm. 1.388

Don Francisco Nieto Cantador, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Villaviciosa Provincia de Córdoba.

Certifico: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Febrero último, para cumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral, designó como vocales y sus suplentes para las mesas electorales, para las elecciones que puedan ocurrir, en esta villa, durante el presente año, a los señores que a continuación se insertan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Propietarios, don Gabriel Arribas Romero y don Patricio Casaseca Casaseca.

Suplentes, don Pedro Martínez González y don José Raya Miranda.

Sección segunda

Propietarios, don Antonio Moreno Carretero y don Rafael Pulido Serrano.

Suplentes, don Cesareo Herrera Jurado y don Antonio Nevado Nevado de R.

Sección tercera

Propietarios, don Angel Fernández Luna y don Antonio López Villarreal.

Suplentes, don Juan Ruiz Escobar y don Manuel Martínez Arenales.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Propietarios, don Fidel Calvo García y don Zoilo González Nevado.

Suplentes, don Rafael Rivas García, y don José Gómez Sánchez.

Sección segunda

Propietarios, don Alcides Machuca Arribas y don Eulalio Muñoz Castro.

Suplentes, don José Nevado Nevado de A.) y don Juan Arribas Caballero.

Sección tercera

Propietarios, don José María Vargas Castuera y don Domingo Vargas Moreno.

Suplentes, don Eladio Cortés Aranda y don Gabriel González Lozano.

Sección cuarta

Propietarios, don Rafael Aparicio

Fernández, y don José Arribas Martínez.

Suplentes, don José Antonio Caballero López y don Félix Rodríguez Luna.

Y para que así conste, y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se expide el presente en Villaviciosa a 2 de Marzo de 1946. —Francisco Nieto. —El Secretario, Firma ilegible.

Junta municipal del Censo Electoral de Montalbán

Núm. 1.346

Don Agustín Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día diez de Febrero último, por unanimidad acordó designar para Presidentes y sus suplentes de Mesa para cuantas elecciones se celebren en este término municipal en el bienio de 1946-1947, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, a los Sres. siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Antonio Torrellas Calzadilla.

Suplente, don Francisco Castellano Gómez.

Sección segunda

Presidente, don Alberto Soria de la Torre.

Suplente, don Raimundo Lopez Escribano.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Andrés Luna Noci. Suplente, don Cristóbal Bergillos Navarro.

Sección segunda

Presidente, don Diego Carmona Galisteo.

Suplente, don Juan Zamorano Castellero.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente que visa el señor Presidente en Montalbán de Córdoba a 15 de Febrero de 1946. —Agustín Pérez. —V.º B.º: Firma ilegible.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 1.503

El Alcalde de Espejo, hace saber: Que la Comisión Gestora Muni-

cipal de su presidencia, en la sesión ordinaria-supletoria celebrada el día cuatro de Abril actual, al hacer estudio de la Ordenación de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de Gobernación de 25 de Enero último, para amoldar a ellas la de este Municipio acordó imponer la exacción de derechos por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, leche, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, aprobando al propio tiempo la respectiva Ordenanza, y aprobar las Ordenanzas de las exacciones siguientes: Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; reformada con nueva tarifa; Arbitrio de carnes, etc. reformada con nueva tarifa; y Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entiendan la administración municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte.

En su consecuencia, quedan expuestos al público el acuerdo de imposición y las cuatro Ordenanzas, uno y otras, que se mencionan en el párrafo precedente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 269 de la citada Ordenación de las Haciendas locales. Espejo a 8 de Abril de 1946. —El Alcalde, A. Lucena.

CORDOBA

Núm. 1.559

CEMENTERIOS

Transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro de San Nicolás del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, números del 1 al 112, ambos inclusive, se hace público para que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, puedan efectuarlo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal y horas laborables.

Córdoba 13 de Abril de 1946. —El Alcalde, A. Luna.

LUCENA

Núm. 1.406

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionados los padrones para la exacción durante el año actual de 1946, de los arbitrios sobre prestación de servicios de alcantarillado; bebidas y carnes en la zona li-

bre de este término municipal; canales, canalones, rejás bajas salientes y puertas que abran al exterior; letreros, muestras o anuncios visibles desde la vía pública; casinos y círculos de recreo; kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública; parada en tal vía de carruajes de alquiler o al servicio de fondas; rodaje o arrastre de vehículos y vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos, quedan expuestos al público en el Negociado de Recaudación de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que sean pertinentes.

Lucena 2 de Abril de 1946. —M. Delgado.

POSADAS

Núm. 1.412

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que confeccionada la cuenta liquidación general del Presupuesto municipal ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, y aprobada por la Comisión municipal Gestora de mi presidencia en sesión del día de hoy queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de Enero último, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más puede ser examinada y presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 30 de Marzo de 1946. —El Alcalde, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.414

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que acordado por esta Corporación municipal el cobro del arbitrio sobre rodaje, correspondiente al primer semestre del año en curso, fijando un plazo de hasta el 10 de Mayo próximo para que puedan hacer efectivas sus cuotas, en período voluntario, los contribuyentes que figuran en el correspondiente padrón, y acordado igualmente dar un plazo que terminará el 15 del indicado mes de Mayo para la obtención, en período voluntario, de las placas de los carros por todas aquellas personas obligadas a tenerla, se hace público dicho acuer-

do por medio del presente edicto para conocimiento general y cumplimiento por parte de los interesados. Hinojosa del Duque a 3 de Abril de 1946. —El Alcalde, E. Luque.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.197

Don José María Alvarez Terrero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto para a todas las autoridades y encargar a los dependientes de la Policía local, procedan a la busca y resaca de un cesto de higos, diez kilos de algarrobas, un par de libras de chocolate, diez pastas de pan de cuatro kilos de caramelos dos metros de mecha de encendedores, una caja de papel de fumar bambú de chicos un paquete de cerillas tres paquetes de galletas María y otros y cinco pesetas en cuarto, que fueren sustraídos de un cuarto existente en la calle Generalísimo de la villa de Espejo de la propiedad de Ricardo Moral Castro hecho ocurrido en la madrugada del día tres de los corrientes poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con el autor o autores del hecho pues así lo tengo acordado en el sumario que por el motivo instruyo con el número 946.

Dado en Castro del Río a 21 de Marzo de 1946. —José María Alvarez. —El Secretario interino, Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 1.211

Cédula de notificación

En el juicio de faltas de que se trata expresión ha recaído la sentencia de yo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. —En la villa de Santaella a 20 de Marzo de 1946: Yo don Andrés Rodríguez Sevillano, Jefe Comarcal sustituto de esta villa en funciones, habiendo visto y oído precedente juicio de faltas seguido en virtud de orden de la Superioridad sobre hurto, contra Juan José Naranjo Gámez, de 32 años de edad, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, actualmente preso en la cárcel de La Rambla, Antonio García Carrillo y otro, cuyo nombre desconoce vecinos de Fernán Núñez en ignorado paradero hoy día y en cuyo juicio ha sido parte también el señor Fiscal Comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan José Naranjo Gámez, Antonio García Carrillo y el otro cuyo nombre desconoce a la pena de quince días de arresto menor que cumplirán en el sitio oportuno, a que indemnizar al perjudicado Juan Estrada Jiménez la cantidad de ochenta pesetas importe del daño ocasionado y paguen en el mismo tiempo las costas del juicio entre los tres por partes iguales.

Así por esta mi sentencia que se notificará al Naranjo Gámez por el Jefe de la Policía Local de la Rambla y a los otros dos por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y desconocerse su paradero definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. —A. Rodríguez. —Rubricado.

—Es copia. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para su notificación en forma a los denunciados de paradero desconocido por la presente en Santaella a 21 de Marzo de 1946. —El Secretario, E. Martínez.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NÚMERO 1.546

Relación de las minas cuyos propietarios presentaron las renunciaciones de las mismas en esta Jefatura de Minas antes de finalizar el año de 1945 y cuya caducidad ha sido decretada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 28 de Marzo del presente año.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	Interesados	Fecha de la renuncia
9689	San Bernardo	Wolfram	20	Montoro	Don Bernardo Cerezo Prieto	28-12-1945

Lo que se publica en este periódico oficial, de orden del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, para conocimiento de los interesados y en general, advirtiéndoles que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación o de concesión de explotación en el terreno comprendido por la misma, hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la fecha de publicación de su caducidad en el B. O. del Estado.

Córdoba 12 de Abril de 1946. —El Ingeniero jefe A., Antonio Ortiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA